



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DE ATACAMA

**MODIFICACIONES DE OBRAS PROYECTO  
"PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA  
ARAUCO COPIAPO"**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :**

**RESOLUCION EXENTA N° 348**  
**COPIAPO,**

**VISTOS:** **15 MAYO 2009**

- a) La Resolución Afecta N° 18 fecha 23 de Mayo de 2008, que adjudica y contrata la obra "Programa Recuperación de Barrios, Centro Deportivo y Recreativo Villa Arauco, Copiapó", con la empresa constructora Ingeniería, Construcciones y Servicios Yagnam Limitada, por un monto de \$ 365.185.211.-
- b) El Informe Técnico N° 52 de fecha 03 de Abril de 2009, del Inspector Técnico de Obra, al Jefe del Departamento Técnico de Serviu Subrogante, informando de todas las modificaciones de obras, producidas durante la ejecución de la obra "Programa Recuperación de Barrios, Centro Deportivo y recreativo Villa Arauco, Copiapó".
- c) La providencia del Jefe del Departamento Técnico Subrogante, de fecha 08 de Abril de 2009, dando su aprobación a las modificaciones de obra producidas en la obra "Programa Recuperación de Barrios, Centro Deportivo y Recreativo Villa Arauco, Copiapó", contenidas en Informe Técnico N° 52 de fecha 03 de Abril de 2009, emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- d) La providencia del Director de Serviu Región de Atacama Subrogante, de fecha 08 de Abril de 2009, al margen del Informe Técnico N° 52, dando su conformidad para proceder de acuerdo a lo propuesto por la Inspección Técnica de Obras.
- e) El D.S. N° 236/02 del MINVU y sus modificaciones posteriores, que aprueba las bases generales de contratación de obras para los SERVIUs.
- f) El D.L. N° 1.305/75 ( V. y U. ), y las normas sobre subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el Art. 16 del D.S. N° 355/76 ( V. y U. ), Reglamento Orgánico de los SERVIUs Regionales.
- g) La Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de Toma de Razón,y
- h) La Resolución N° 122 de fecha 25 de Febrero de 2009 ( V y U ), que me nombra suplente en el cargo de Jefe del Departamento de Programación y Control de Serviu Región Atacama, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Autorizase y sancionase el aumento de obra para la ejecución del proyecto "Programa Recuperación de

indicado en el Informe Técnico N° 52 de fecha 03 de Abril de 2009, por un monto total de \$ 23.112.006.-, equivalentes al 6.33% del monto del contrato original.

3.- Autorizase la contratación de las obras extraordinarias y sancionase su ejecución de acuerdo a lo que se señala en Informe Técnico N° 52 de fecha 03 de Abril de 2009, por un monto de \$ 9.713.369.- equivalentes al 2,66 % del monto del contrato original.

4.- Producto del análisis comparativo de los aumentos de obra, obras extraordinarias y disminuciones de obras, el saldo es de \$ 0,00, por lo tanto, no se afecta el monto del contrato original, como se indica en cuadro siguiente:

ITEM	MONTO \$	MONTO \$
AUMENTOS DE OBRAS	13.398.637	
OBRAS EXTRAORDINARIAS	9.713.369	
DISMINUCIONES DE OBRAS		23.112.006
SUBTOTAL	23.112.006	23.112.006

**SALDO FINAL:** 0

**Anótese, comuníquese , transcribese y cúmplase.-**

*[Firma]*  
EAS/MAA/SBV/IECF/ecf.

Distribución:

- Empresa Ingeniería, Construcciones y Servicios Yagnam Limitada (2).
- Gobierno Regional de Atacama
- División de Desarrollo Urbano.
- Seremi Minvu Atacama.
- Departamento de Programación y Control
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Finanzas.
- Contraloría Interna.
- Departamento Técnico.
- Unidad Proyectos Urbanos.
- Oficina de Partes.

